

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2022.

2º.- ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CONFORMADA POR EL APR 3.5-01 “ZONA DE SERVICIOS M-503”.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y 6 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA:

ÚNICO.- Estimar la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación de la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado conformada por el APR 3.5-01 “Zona de Servicios M-503” promovida por don J.L.**., en nombre y representación de LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L., propietario del 78,65% de la superficie del ámbito. Todo ello sin perjuicio del posterior análisis y tramitación de los instrumentos de gestión urbanística necesarios para el desarrollo de la unidad.

3º.- ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CONFORMADA POR EL A.P.E 2.6-01 “C/ÁVILA-LA CABAÑA”

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y 6 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA:

ÚNICO.- Estimar la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación de la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado conformada por el A.P.E. 2.6-01 “C/ Ávila-La Cabaña” promovida por don J.P.** en representación de WORLD ASSETS, S.A, propietario del 100% de la superficie del ámbito. Todo ello sin perjuicio del posterior análisis y tramitación de los instrumentos de gestión urbanística necesarios para el desarrollo de la unidad.

4º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL DON JOSÉ IGNACIO EUSEBIO CUESTA.

El Pleno queda enterado de la solicitud de compatibilidad formulada por D. José Ignacio Eusebio Cuesta, con DNI ****, para el desempeño de las actividades profesionales declaradas en la misma, considerando que se trata de una actividad compatible con su condición de Concejal de esta Corporación en régimen de dedicación parcial, en los exactos términos contenidos en la solicitud cursada al efecto y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.

5º.- ESTABLECIMIENTO DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2023.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA:

ÚNICO.- Establecer como fiestas laborales locales, a celebrar en el término municipal de Pozuelo de Alarcón para el año 2023, los días 17 de julio y 4 de septiembre.

6º.- DECRETOS REMITIDOS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

7º.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO.

El Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.

8º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

9º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

10º.- RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LAS INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE LA ZONA RESIDENCIAL NORTE DE POZUELO.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 9 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Vox y Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo, 13 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y de tres Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo y 2 abstenciones del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA no aprobar la moción.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE EL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DEL TRATADO DE MAASTRICHT.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 14 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Pozuelo, 9 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox y de la Concejal de Somos Pozuelo y 1 abstención del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA:

1. Que, durante el año 2023 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón organice coloquios y exposiciones culturales sobre el Tratado de Maastricht, su proceso de ratificación y su entrada en vigor el 1 de noviembre de 1993.
2. Que, en el marco del proyecto Pozuelo Ciudad Universitaria, nuestro Ayuntamiento impulse 30 ayudas a la movilidad europea Erasmus+ para estudiantes de grado que:
 - a. Estén matriculados en cualquiera de las universidades residentes en nuestra ciudad.
 - b. Estén empadronados en nuestro municipio con anterioridad al 1 de enero de 2022.
 - c. Vayan a cursar estudios en septiembre de 2023 en alguna universidad europea con la que sus universidades hayan suscrito convenio de colaboración para ese fin.
3. Que la cuantía de las ayudas sea de 2.000€ por cada una de las 30 ayudas que se concedan, compatible con otras que el estudiante pueda recibir de cualquier administración pública o entidad privada para facilitar su estancia durante el programa.
4. Que los criterios de concesión sean:
 - a. La nota media tipificada del expediente académico, utilizada para la adjudicación de la movilidad Erasmus+ para el curso 2023-2024.
 - b. La duración de la movilidad Erasmus+ concedida para el curso 2023/2024.
 - c. La renta familiar de la persona solicitante.
5. Que se incluya una partida de 60.000€ por este concepto en los presupuestos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 2023.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESARROLLO DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL BARRIO DE LOS ELEMENTOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 11 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 13 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y de tres Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, ACUERDA no aprobar la moción.

PUNTOS 14º A 17º. PREGUNTAS Y RUEGOS.

Se sustancian 64 preguntas y 2 ruegos formulados por los miembros del Pleno.

18º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.

El Pleno, por unanimidad obtenida por 23 votos a favor de los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA declarar la urgencia de los asuntos y la procedencia de su debate.

18.1.- TERMINACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE ARBOLADO Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, EXPEDIENTE UJR/2022/74.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 19 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 4 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

1.- DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA: Sancionar a E.** y domicilio en Calle *** nº ** CP 2822* de Pozuelo de Alarcón (Madrid) como responsable de una infracción tipificada en el artículo 11.2.1 a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid por tala de 3 pies arbóreos sin la previa y preceptiva licencia urbanística en la parcela sita en la Calle *** nº ** de Pozuelo de Alarcón.

2.- SANCIÓN A IMPONER: Imponer por la comisión de la citada infracción una multa por importe de 10.001,00 €, aplicando una reducción del 40% de la misma, puesto que consta en el expediente su pago voluntario y el reconocimiento de la responsabilidad, así como la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

3.- RESTAURACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS: Imponer el pago de 6.121,29 euros, en concepto de indemnización por el daño causado.

4.- NOTIFICACIONES: Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente del expediente tramitado una vez que el mismo haya adquirido firmeza.

18.2.- TERMINACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE ARBOLADO Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, EXPEDIENTE UJR/2022/78.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 19 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 4 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

1.- DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA: Sancionar a N.** y domicilio en Calle *** nº ** CP 2822* de Pozuelo de Alarcón (Madrid), como responsable de una infracción tipificada en el artículo 11.2.1 a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid por tala de 4 pies arbóreos sin la previa y preceptiva licencia urbanística en la parcela sita en la Calle *** nº ** de Pozuelo de Alarcón.

2.- SANCIÓN A IMPONER: Imponer por la comisión de la citada infracción una multa por importe de 100.001,00 €, aplicando una reducción del 40% de la misma, puesto que consta en el expediente su pago voluntario y el reconocimiento de la responsabilidad, así como la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa.



**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
27 de octubre de 2022**

3.- RESTAURACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS: Imponer el pago de 11.924,61 euros en concepto de indemnización por el daño causado.

4.- NOTIFICACIONES: Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente del expediente tramitado una vez que el mismo haya adquirido firmeza.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-
(firmado digitalmente)

Gonzalo Cerrillo Cruz